

101
tuviaessen interuencion en ella, quenta, y razon de lo que se gastaua.

41. A esta proposicion respondió el Marques al 3.º punto del recado de la ciudad, que quando se auia necesitado de algunas preuenciones, lo auia comunicado a la ciudad por sus Comissarios.

42. En la cedula del año de 636. al 5.º punto se ordena q̄ en los casos de preuenciones se dè auiso a la ciudad de Murcia, como al Marques, honrra deuida a ella por sus muchos seruicios.

43. El Consejo en la consulta referida de 6. de Febrero, es de parecer ser digno este exceso de remedio, y que el Marques le deue poner muy eficaz, castigando a los que le huieren cometido, y que dè quenta de lo gastado, y que la aya en los gastos que se ofrecieren, y que en ellos interuenga la ciudad, pues es quien busca, y da el dinero.

44. El Consejo de Guerra en este punto no ha consultado.

45. El Marques en su memorial dize, que auiedo visto el castillo, y las murallas, dio quenta a su Magestad de que necesitaua mucho de reparos, representando que importaua proueer de medios con breuedad para hazerlos; por q̄ de otra manera estaua auenturada la plaza. Propuso para este medio algunos adbitrios, por auerfelo mandado su Magestad assi, y no se tomó resolucion, y q̄ deseoso de ocurrir a esta falta, pidió a la ciudad prestasse alguna suma de dineros para cerrar algunos portillos, y hazer otros refuerços, y prestaron 37. reales, y se juntaron otros 37. que dieron algunos vezinos particulares, y gente de la pesquera, los quales se gastaron con quenta y razon con libranças del Marques, en cubrir, y en caualgar la artilleria, q̄ está sobre el muelle, y otras fortificaciones en que se ocuparon las compañías de la ciudad asistiendo con mucho gusto; lo qual se conoció era de mucha